

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 344
DEL 27.03.2023 APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRO-
GRAMA FORTALECIMIENTO MUNICI-
PAL SUBSISTEMA DE PROTECCION IN-
TEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE
CONTIGO SUSCRITO CON LA SECRETA
RIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESA
ROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M.-

26 ABR 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 477 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 344 de fecha 27.03.2023 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la R.M.; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Exento N° 344 de fecha 27.03.2023 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la R.M., en lo siguiente:

DONDE DICE: Para la Ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá el ejecutor, la cantidad de \$ 10.577.000.-(diez millones quinientos setenta y siete mil pesos).

DEBE DECIR: Para la Ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá el ejecutor, la cantidad de \$ 11.000.000.-(once millones).

Lo no modificado se mantiene plenamente vigente en el Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control- Jurídico – Alcaldía - Finanzas

Adm. Municipal – DIDECO

O.P.I.R. – Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO SUSCRITO CON LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA R.M.-

CONCHALI, 27 MAR 2023

DECRETO EXENTO N° 344

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 185 del 17.03.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 251 del 14.03.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 510 del 10.03.2023 de SEREMI Ministerio de Desarrollo Social Región Metropolitana que Adjunta Convenio de transferencia de fecha 06.03.2023 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

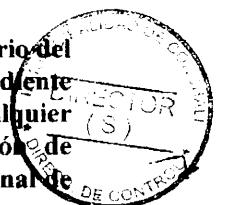
APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de Marzo de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION METROPOLITANA, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia subrogante doña JULIA STANDEN ROCCO ambas con domicilio en Miraflores N° 130, piso 18, Santiago.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos a la Municipalidad de Conchalí, a fin de que ejecute la propuesta de trabajo aprobada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, en las "Reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia", en adelante e indistintamente "las reglas de ejecución" aprobadas mediante Resolución Exenta N° 032 de 2022, de la Subsecretaria de la Niñez, las cuales fueron renovadas para el año 2023, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta SN N° 013/2023 de fecha 27 de enero de 2023, ya mencionada.

Acciones a Desarrollar.

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en la Resolución Exenta N° 32 de 2022 y la Resolución Exenta SN 013 de 2023, ya referidas, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este convenio y del acto administrativo que lo apruebe.
2. Dar cumplimiento a la Resolución N° 32 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba las Reglas para la ejecución del programa de Fortalecimiento Municipal, y sus modificaciones, a las Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo y las Orientaciones Técnicas y el "Documento de apoyo para abordar el Riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo", disponibles en el SIGEC, y a las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio o la SEREMI respectiva.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
5. Remitir informes Técnicos de Avance trimestralmente y un informe Técnico Final. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGE. No se aceptará en ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato diverso.
6. Remitir vía oficio a la SEREMI, los productos obligatorios contemplados en el formulario del proyecto disponible en SIGEC, correspondientes a cada uno de los objetivos, independiente de la descripción de estos en los informes digitales. Estos se podrán adjuntar en cualquier dispositivo de almacenamiento masivo. Cabe señalar, que previo a la distribución de cualquier material, este debe ser visado en forma y contenido por la contraparte regional de Chile Crece Contigo.



7. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente convenio de transferencia de recursos, con acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace.
8. Proporcionar a la SEREMI respectiva todos los insumos necesarios para facilitar la evaluación como ejecutor del programa.
9. Utilizará el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (SIGEC) para la presentación de los informes técnicos y rendiciones mensuales requeridas, conforme lo indicado en la cláusula décima del presente acuerdo.
10. Utilizar el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) 1 para la gestión y monitoreo de alertas de vulnerabilidad y seguimiento a la trayectoria de los niños/as que se atienden en el sistema público de Salud.
11. Solicitar la habilitación en el SRDM del profesional que ocupe el cargo de Coordinador/a Comunal, quién tendrá la función de administrar las claves a nivel local y será por tanto, quien habilite a todos los sectoriales de la comuna.

Para la Ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá al ejecutor, la cantidad de \$ 10.577.000.- (diez millones quinientos setenta y siete mil pesos).

De Los Beneficiarios

Serán beneficiarios directos del Programa los niños/as de 0 a 9 años usuarios del Chile Crece Contigo, en especial aquellos que presentan alertas de vulnerabilidad en el SRDM, según lo señalado en las reglas de ejecución ya citadas.

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del Informe de Planificación descrito en la cláusula décima del presenta acuerdo y de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y se extenderá hasta la fecha en que apruebe o rechace en forma definitiva el informe Técnico Final y de inversión Final (lo último de estos que suceda), o hasta la fecha del reintegro total de los saldos no ejecutados, no rendidos o rechazados, según corresponda.

El Plazo de Ejecución del Programa.

Para aquellas Municipalidades que ejecutaron el programa el año 2022, el plazo de ejecución del programa se iniciará al día siguiente de concluida la ejecución anterior, es decir, el 01 de febrero del año 2023 y tendrá una duración de 11 meses, concluyendo como máximo el día 31 de diciembre del año 2023.


El convenio y la Resolución Exenta N° 510 de fecha 10.03.23 y Convenio de fecha 06.03.2023 forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION: 1140509053001 Recursos Humanos Coordinador

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretaria Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa.
TRANSCRITO A:
 Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
 Finanzas – Control – TESMU – DIDECO
 SEREMI R.M (Miraflores N° 130, piso 18)
 O.P.I.R. – Sec. Municipal – art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 185/2023

Pre-Obligación

Día	mes	Año
17	03	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana	60.105.000-5

Documentación:

INGRESO		DEC.EX		RES.EX		MEMO	
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA
				0510	10/03/2023	251	14/03/2023

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para decretar Programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal-subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo"

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
1140509053001	Recursos Humanos Coordinador	\$ 11.000.000
	Total	\$ 11.000.000



NICOLE FUENTE REYES
Depto. Contabilidad y presupuesto

NFR. **FRANCISCA CUADRA ZUÑIGA**
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: Este documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

[Handwritten signature]
29/03/23